

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASES PROPANO Y BUTANO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

(Expte. PA. 03/2025)



1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

Constituye el objeto del presente pliego establecer las características técnicas y condiciones para la ejecución del contrato de suministro de gases (butano y propano) a los centros de la Fundación de Córdoba, la Residencia San Juan de Dios de Lucena y la Residencia la Magdalena de Dos Torres.

2. CONDICIONES TECNICAS

Calidad del producto

El producto objeto de la licitación es uno de los que expende la Estación de Servicio para su consumo en general, y cumplirá las normas establecidas para su expedición en público.

La calidad del producto se ajustará a lo previsto en las siguientes normas, o en las que en su caso se sustituyan:

- -Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones técnicas de los gases licuados del petróleo (GLP)
- -Cualquier otra normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario estará obligado a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor referente a la calidad del producto ofertado. No se admitirá que la calidad de los productos suministrados afecte a las instalaciones, a su seguridad y/o al medio ambiente. No se permitirá la realización de mezclas que puedan modificar la calidad del producto.

El adjudicatario responderá frente a Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y fusionadas de Córdoba o ante terceros, de daños o perjuicios que se pudieran producir por efecto directo de la falta de calidad del producto suministrado, imputable al adjudicatario.

Los envases o depósitos metálicos de distribución utilizados por el adjudicatario deberán llevar las marcas e inscripciones que se indican en el Reglamento nacional de transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC) y demás normas vigentes y deberán ser fácilmente identificables por la utilización de colores distintos a los empleados por otras empresas presentes en el mercado.



Distribución del suministro

El suministrador deberá cumplir las obligaciones recogidas en el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, así como la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos y posteriores revisiones. El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar el transporte, de acuerdo a la normativa sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, considerando el suministro realizado, una vez descargadas las botellas en los puntos de almacenamiento de los puntos de entrega, y retirados los envases vacíos

Los puntos de entrega de los suministros son los siguientes:

- Residencia San Juan de Dios de Lucena C/ Calzada, 1. Lucena (Córdoba)
- Residencia la Magdalena de Dos Torres
 C/ La Magdalena, 16. Dos Torres (Córdoba)

Será responsable igualmente la adjudicataria, de realizar el transporte y descarga de los suministros con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, a su riesgo y ventura y sin coste adicional para FSJD. También se responsabilizará del cumplimiento de las obligaciones relativas a la descarga del vehículo y a las operaciones llevadas a cabo establecidas en el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías por carretera en territorio español.

El adjudicatario deberá garantizar el suministro de los envases de gas butano.

El adjudicatario deberá constituir y mantener actualizado un seguro de responsabilidad civil u otras garantías financieras con objeto de cubrir los riesgos que, para personas y/o bienes, puedan derivarse de las actividades ejercidas y en cuantía suficiente a fin de responder por los posibles daños causados.

Gestión de pedidos

En principio y salvo que en el pedido concreto se indique otra cosa, el suministro de combustible habrá de servirse antes de las 14:00 horas del día siguiente al que se comunique.



El adjudicatario nombrará un interlocutor directo con la FSJD, con el fin de facilitar el seguimiento de la ejecución del contrato, con funciones y capacidad de coordinación y decisión y pondrán a disposición de FSJD un teléfono de atención al cliente, al que pueda dirigirse ante posibles incidencias relativas al suministro.

El adjudicatario responderá de toda pérdida o deterior que puedan sufrir los productos a suministrar hasta el momento de que tales productos hayan sido entregados.

3. GESTION MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario aplicará un plan de control medioambiental que dispondrá de dispositivos y control que permitan una rápida actuación en caso de derramamiento o escape accidental.

La adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la ejecución del Contrato, un Protocolo de actuación ante derrames, vertidos o escapes para evitar la afección al medioambiente.

El contratista adoptará las máximas precauciones y medidas de seguridad a fin de proteger a los operarios, público, vehículos, animales y propiedades de posibles daños y perjuicios. En caso de producirse derrames, escapes, daños o cualquier siniestro que afecte a terceros o al órgano de contratación, los gastos derivados de reparaciones, limpieza de instalaciones y equipamientos correrán por cuenta del contratista, debiendo comunicarse la incidencia a la mayor brevedad posible.

En caso de escape o derrame del producto que produzca contaminación de suelos o cualquier otra agresión medioambiental o de otra naturaleza, la empresa adjudicataria estará obligada a actuar con el fin de minimizar las consecuencias negativas que pudieran derivarse, asumiendo los costes para la recuperación de la zona contaminada, así como las responsabilidad o sanciones que se pudieran imponer por estos hechos